



**Oficina del
Inspector General**
Gobierno de Puerto Rico

EVALUACIÓN PRELIMINAR

EQI-25-0060

Oficina del Procurador del Veterano

Posibles irregularidades por parte de la administración de
La Casa del Veterano

20 de octubre de 2025

**OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO**

RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR

EQI-25-0060

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* (en adelante, Ley Núm. 15-2017) y otras normativas aplicables.

La Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, OIG), tiene la responsabilidad de coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad, detectar y prevenir fraude, malversación y abuso en el uso de los fondos públicos estatales y federales. De la misma manera, detecta e investiga posibles fuentes de corrupción y toma acciones proactivas para prevenir situaciones de esta naturaleza y así, fomentar una sana administración gubernamental.

El Área de Querellas e Investigación (en adelante, Área de QI) de la OIG recibió un planteamiento mediante la línea confidencial, identificado como PQI-25-2334, presentado por un residente (en adelante, promovente), de La Casa del Veterano (en adelante, LCV) en Juana Díaz, Puerto Rico. En el planteamiento, el promovente informó sobre posibles irregularidades por parte de la compañía *Ambassador Veterans Services, LLC*, la cual administra LCV mediante un contrato otorgado por la Oficina del Procurador del Veterano (en adelante, OPV). Durante la comunicación telefónica, el promovente alegó lo siguiente:

- El personal de LCV no supe los medicamentos a los residentes.
- La comida suministrada en la institución es deficiente.
- Existe carencia de personal para atender adecuadamente a los residentes.

Tras el análisis y evaluación de los documentos relacionados al planteamiento objeto de esta evaluación preliminar, el Área de QI de la OIG identificó que las deficiencias señaladas por el promovente forman parte de dos planes de acción correctiva que LCV implementa actualmente en coordinación con la Administración de Veteranos para los servicios de *Domiciliary* y *Nursing Home* y con SARSP Sección de Licenciamiento de Instituciones de Salud del Departamento de Salud. Estos planes incluyen recomendaciones dirigidas a mejorar las operaciones y el desempeño de LCV, que abordan las situaciones señaladas en el planteamiento, incluyendo la corrección de deficiencias en la administración de medicamentos, la alimentación de los residentes y la dotación de personal clínico y administrativo.

Respecto a la deficiencia en la alimentación general de las residentes señaladas por el Departamento de Salud en su informe, LCV implementó un nuevo menú en junio de 2025,

estableció un sistema de evaluación de gustos y preferencias mediante referidos, y programó reevaluaciones trimestrales para asegurar el cumplimiento de las necesidades dietéticas individuales.

En relación con la carencia de personal, la OPV certificó una plantilla de 187 empleados regulares y, en agosto de 2025, la administración de LCV informó la contratación de cinco enfermeros graduados, un asistente de hidratación y un supervisor de enfermería, como parte de las acciones correctivas dirigidas a atender las necesidades identificadas por el Departamento de Salud.

En cuanto a la situación particular del promovente, mediante entrevista realizada el 11 de junio de 2025, a su hija, esta informó que durante un periodo LCV no administró a su padre los medicamentos prescritos por sus médicos. Esta situación la llevó a tener que incurrir en gastos para adquirir dichos medicamentos y entregarlos a LCV para que se los administrara. Sin embargo, esta indicó que tras varios requerimientos la administración de LCV le reembolsó los gastos incurridos. Además, expresó que tras sus requerimientos la institución atendió la situación en coordinación con el Departamento de Farmacia de LCV y el Hospital de Veteranos y confirmó que su padre recibe actualmente los medicamentos según prescripción médica. Asimismo, manifestó que LCV ajustó el plan alimentario del promovente y mejoró los servicios nutricionales para atender sus necesidades específicas.

En esta etapa de los procedimientos se recomienda concluir el trámite administrativo interno. Esta determinación no limita las prerrogativas de la OIG para requerir de cualquier entidad sujeta a nuestra jurisdicción cualquier acción correctiva u otras acciones delegadas.

A los fines de concluir con nuestra intervención y procesos de evaluación, la OIG presenta este breve resumen del asunto atendido. El presente resumen de la evaluación preliminar realizada está basado estrictamente en los hechos o elementos que fueron sometidos ante nuestra consideración. No se extiende a hechos o elementos no divulgados en el asunto atendido.

Certifico que la información contenida en este resumen es correcta. Hoy, 20 de octubre de 2025, en San Juan, Puerto Rico.


Lcda. Wilmarivette Otero Flores
Directora
Área de Querellas e Investigación

INFORMACIÓN GENERAL



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa



Oficina del
Inspector General
Gobierno de Puerto Rico

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov